



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE



REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
SERVICIOS NACIONALES DE  
PRACTICAJE S.A. SERNAPRA

.....  
Cuantía indeterminada.--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de Enero del dos mil cinco, ante mí Doctor Marcos Díaz Casquete Notario Vigésimo Primero de éste Cantón comparece la compañía SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA, debidamente representada por MARCO TOLEDO PARRAGA, Gerente General de la compañía, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de profesión capitán de altura, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la de reforma del Estatuto Social de la compañía SERVICIOS ~~NACIONALES~~ DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA la misma que se celebra al las siguientes cláusulas: PRIMERA: ~~SERVICIOS~~ ~~NACIONALES~~ ~~DE~~ ~~PRACTICAJE~~ ~~S.A.~~ ~~SERNAPRA~~ comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta el capitán Marco

*capitán*



Toledo Párfaga en su calidad de Gerente General de la compañía SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA conforme consta con el nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, quien solicita agregar a la matriz notarial las declaraciones que a continuación expresa:

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil abogado Marcos Díaz el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de octubre de mil novecientos noventa y cinco; b) La compañía aumentó su capital, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Doctor Marcos Díaz Casquete el cinco de Noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el dos de febrero del dos mil dos mil. c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil Doctor Bolívar Peña, el cuatro de Diciembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de Marzo del dos mil uno, Se aprobó la conversión de sucres a dólares del capital social. D) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero el trece de noviembre del dos mil tres inscrita en el Registro Mercantil el 23 de enero del dos mil cuatro, se aumentó el

*Handwritten signature:*  
D. Párfaga  
14/2/2014

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE  
S.A. SERNAPRA

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Diciembre del dos mil cuatro, siendo las diez con diez minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA en las calles Manuel de Luzarraga doscientos once entre Rocafuerte y Panamá piso siete oficina setecientos uno, comparece el capitán Santiago Toledo Echeverría, propietario de 122.500 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y el capitán Marco Toledo Parraga propietario de 122.500 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Actúa de Secretario de la Junta su titular el capital Marco Toledo Párraga, Gerente General de la compañía, y de Presidente el capitán Santiago Toledo Echeverría. El Presidente dispone que el Secretario, efectúe un listado de los accionistas presentes, lo que así hace la Secretario actuante, cumpliendo con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de compañías, obteniéndose que está presente el 98% del capital pagado, y por lo tanto se existe quorum de instalación reglamentario para proceder a sesionar en Junta General, por lo que en esta primera convocatoria, dejando constancia de que los accionistas justificaron debidamente su asistencia para ésta sesión, y que las acciones se



122,500  
122,500  
245,000

encuentran liberadas, dando cada una de ellas derecho a un voto. El Presidente dispone al Secretario actuante se dé lectura a la convocatoria publicada el día 15 de Diciembre del dos mil cuatro en el Diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, la misma que dice: **"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA."**

Se convoca a todos los Accionistas de la Compañía SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se realizará el día 27 de Diciembre del 2004 a las diez horas en las calles Manuel de Luzarraga 211 entre Rocafuerte y Panamá piso 7 oficina 701 con el objeto de:

1.- Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto social de la compañía en lo referente a los artículos **Décimo Séptimo; Vigésimo Segundo y Vigésimo Quinto**

Se convocó de forma individual a la comisaria Cristina Caivinagua sin perjuicio de la comunicación personal que se le haga llegar. Guayaquil 13 de Diciembre del año 2003  
F) CAP. Marco Toledo Párraga, Gerente General

El Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria y dispone que se proceda a tratar los puntos constantes en el Orden del Día. luego de algunas deliberaciones, la Junta General, por unanimidad resuelve lo siguiente: Uno.- Reformar los artículos **Décimo Séptimo; Vigésimo Segundo y Vigésimo Quinto** del estatuto de la compañía los mismos que en lo sucesivo se leerán así **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** para constituir quórum en una Junta General, se requiere si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de

accionistas que representen por lo menos el setenta por ciento del capital pagado. (hasta aquí el artículo Décimo Séptimo). **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán con el consentimiento del setenta por ciento del capital pagado concurrente a la reunión.- Las resoluciones de Junta General son obligatorias para todos los accionistas. (Hasta aquí el artículo Vigésimo Segundo) **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar validamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y en general cualquier modificación a los estatutos, habrá de concurrir a ella el setenta por ciento del capital pagado, en primera convocatoria; bastará la representación del cincuenta por ciento en segunda convocatoria. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada, se constituirá con el número de accionistas presentes. (Hasta aquí el artículo Vigésimo Quinto) Dos.- Autorizar al Presidente Legal de la Compañía para solicite la inscripción a organismo de control del acto societario en esta Junta General, declarando lo pertinente al respecto. No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, la Secretaria Ad-Hoc da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observaciones, y firmada por los



presentes, con lo que el Presidente levanta la sesión a las once horas treinta minutos de la misma fecha.



SANTIAGO TOLEDO ECHEVERRIA



MARCO TOLEDO PARRAGA



# EL TELÉGRAFO

www.telegrafo.cc

US \$ 0,

BOLETÍN OFICIAL DE LA PRENSA NACIONAL

MIÉRCOLES

Edición No. 43.723

Santiago de Guayaquil, miércoles 15 de diciembre del 2004

2 secciones • 24

**CONVOCATORIA  
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
SERVICIOS NACIONALES DE  
PRACTICAJE S.A. SERNAPRA**

Se convoca a todos los accionistas de la Compañía SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se realizará el día 27 de diciembre del año 2004. A las diez horas en la calle Manuel de Luzurraga 211 entre Rocafuerte y Panamá piso 7 oficina 701 con el objeto de:

1.- Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la Compañía en lo referente a los artículos Décimo Séptimo, Vigésimo Segundo y Vigésimo Quinto.

Se convocó de forma individual a la comisaria Cristina Calvínagua Jarín, sin perjuicio de la comunicación personal que se le haga llegar.

Guayaquil, 13 de diciembre del 2004

**CAP. MARCO TOLEDO PARRAGA**  
GERENTE GENERAL

15.  
16-17-18-19-20-21-22-  
23-24-25-26-27  
2 3 4 5 6 7  
7 7 10 11

700000

0000005-

Guayaquil, 06 de Febrero del 2004

Señor Capitán  
MARCO ANTONIO TOLEDO PARRAGA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

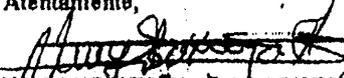
Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de dos años, en reemplazo del señor **SANTIAGO IVAN TOLEDO ECHEVERRIA**, nombramiento inscrito el 09 de Enero del 2002.

Según los estatutos sociales, a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

**SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete el día 08 de Agosto de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de octubre de 1.995.

**SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA** aumento su Capital y Reformo sus Estatutos Sociales mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Marcos Díaz Casquete el día 13 de Noviembre del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de Enero del 2004.

Atentamente,

  
NURIA BUTINA MARTINEZ  
SECRETARIA AD-HOC

13 Nov 103  
421

RAZON: Acordado aceptar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA** y declaro que me he posesionado en la misma fecha.



Guayaquil, 06 de Febrero del 2004

MARCO ANTONIO TOLEDO PARRAGA  
C.I. No 0903919710  
EQUATORIANO

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA**; a favor de **MARCO ANTONIO TOLEDO PARRAGA**; de fojas **18.978 a 18.980**, Registro Mercantil número **2.821**, Répertorio número **4.567**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-  
Guayaquil, diez y ocho de febrero del dos mil cuatro.-

*[Firma]*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: P2020  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE-CÓMPUTO: SARA CARRIEL  
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION-AZÓN: MARGARITA CASTRO  
REVISADO POR: *[Firma]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Valor **12.32**  
6010



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.

DIAZ CASQUETE

capital suscrito de la compañía a la suma de diez mil dólares E) Mediante convocatoria publicada en el Diario El Telégrafo el quince de Diciembre del año dos mil cuatro, se publicó la primera convocatoria a Junta General Extraordinaria a celebrarse el día veintisiete de Diciembre del año dos mil cuatro, la misma que se realizó con la asistencia del noventa y ocho por ciento del capital pagado, conforme consta en el Acta de Junta General que se adjunta como habilitante. Dicha Junta resolvió aprobar la reforma de los artículos Décimo Séptimo; Vigésimo Segundo y Vigésimo Quinto del estatuto social en los términos que constan en el Acta de Junta General del veintisiete de Diciembre del dos mil cuatro. Así mismo se autorizó al Gerente General a la suscripción de la correspondiente escritura pública para la aprobación del acto societario resuelto. **TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el Gerente General y Representante Legal de la compañía **SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA** capitán Marco Toledo Párraga, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declara: a) Que se reforma los artículos Décimo Séptimo; Vigésimo Segundo y Vigésimo Quinto del Estatuto Social, en los términos que consta en el Acta de Junta General celebrada el día veintisiete de Diciembre del dos mil cuatro **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** CAPITAN Marco Toledo Párraga en su calidad de Gerente General y como tal representante legal



8282  
declara bajo juramento lo siguiente: Que su representada no ha tenido contratos de obra pública con el estado ecuatoriano. Queda agregada la copia integra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintisiete de Diciembre del dos mil cuatro-  
Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura, y agregar los habilitantes de Ley. (Hasta aquí la minuta)  
f) Abogado Nuria Butiña de Vivar.- Registro cinco mil novecientos sesenta y tres. Colegio de Abogados del Guayas. DOCUMENTO HABILITANTE (ACTA) Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fé.-

**CAP. MARCO TOLEDO PARRAGA**

**C.I. 0903919710**

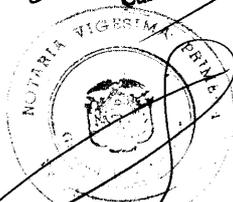
**CERT. VOT. 113-0711**

**SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA**

**RUC NO. 0991329935001**

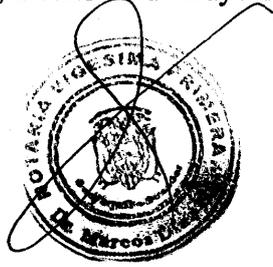
SE OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFITERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO, FIRMA Y RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vicesimo Primero  
Cantón Guayaquil



0000007

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No **05-G-DIC-0002219**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), el **13 de Abril del 2005**, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura Pública de **REFORMA DE LOS ESTAUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA** otorgada ante mí, el **10 de Enero del 2005**. Guayaquil, diecisiete de mayo del año dos mil cuatro.-



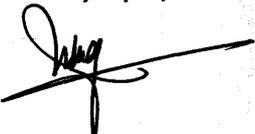
*[Signature]*  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



0000008

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0002219, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (E)**; el 13 de Abril del 2.005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía **SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA**; de fojas 47.792 a 47.805, número 9.085 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.837 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Mayo del dos mil cinco.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

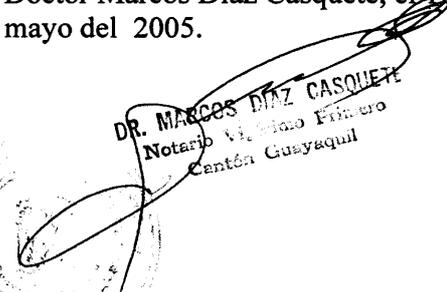


ORDEN: 161317  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE- COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$: 13.41

0000009

**DILIGENCIA.-** En cumplimiento a lo que dispone el artículo Cuarto de la Resolución No. **05-G-DIC-0002219** dictado por el Intendente de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 13 de Abril del 2005, se tomó nota de la Escritura Pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA** que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA.** otorgada ante el Doctor Marcos Diaz Casquete, el 19 de Enero del 2.005. Guayaquil, 19 de mayo del 2005.

  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Público Primero  
Cantón Guayaquil

